

ANUNCIO

EXPEDIENTE: AUT.06/171/25

ASUNTO: Anuncio de autorización en Vía Pecuaria

D/D^a **IGNACIO ROBLES TORRES** ha solicitado autorización para **ACESO A PREDIOS COLINDANTES** en terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

PROVINCIA: BADAJOZ

TÉRMINO MUNICIPAL: BADAJOZ

VÍA PECUARIA: CAÑADA REAL SANCHA BRAVA

PARAJE O TRAMO: POL 131 PAR 13 (COORD. H-29 X:672256 Y:4284795)

SUPERFICIE: 25 M²

Lo que se hace público, para que todos aquellos que se consideren interesados puedan formular las alegaciones oportunas, en las oficinas de esta Sección, Ctra. de San Vicente, nº 3, CP-06071-Badajoz, durante un plazo de **UN MES**, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Jefa de Sección de Vías Pecuarias



Maria Isabel Corral Rodríguez

DILIGENCIA:

Para hacer constar que este Anuncio ha estado expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de _____ durante el plazo comprendido entre el día _____ hasta el día _____

EL SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO



DATOS DE LA SOLICITUD	
ETRS.89 h-29 N	
Vía Pecuaría Colindante a:	
POL. 131 PARC. 13	
COORDENADAS	X= 672256.39 Y= 4284795.61
SUPERFICIE DE OCUPACIÓN EN V.P.....25 m2	
El acceso solicitado se encuentra en el T.M de BADAJOZ.	
La superficie solicitada para ACCESO A PREDIO COLINDANTE por " IGNACIO ROBLES TORRES", con número de Expediente VPBA. AUT. 171 / 2025 en la colindancia señalada de la vía pecuaría " CAÑADA REAL DE SANCHA BRAVA", es de 25 m2	
Las autorizaciones y ocupaciones temporales en vías pecuarias se encuentran recogidas y reguladas en el Decreto 65 / 2022 de 8 de junio; Publicado en el D.O.E. nº 113 de 14/06/22.	
Se informa de igual manera que el aprovechamiento de cualquier otro tramo de la Vía Pecuaría sin la correspondiente correspondiente autorización en vigor, podría ser constitutiva de una infracción administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 24 de Marzo, de Vías Pecuarias.	

LEYENDA

 VP Deslindadas

CAÑADA REAL DE SANCHA BRAVA.
Deslinde publicado en el D.O.E. nº 145 de 20 de diciembre de 2001.